

**ORDEN EDU/330/2008, de 3 de marzo, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.**

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>CRITERIO a)</b>	<b>Valoración Máxima</b>
Nota media del expediente académico.	Hasta 4 puntos.
<b>CRITERIO b)</b>	<b>Valoración Máxima</b>
Historial científico y/o técnico del director del trabajo de la investigación y capacidad formativa del mismo.	Hasta 2 puntos.
<b>CRITERIO c)</b>	<b>Valoración Máxima</b>
Relación del tema objeto de estudio con alguna de las áreas prioritarias que aparecen en el Anexo VII de la presente Orden.	Hasta 1 punto.
<b>CRITERIO d)</b>	<b>Valoración Máxima</b>
Curriculum vitae del candidato	Hasta 1 punto.
<b>CRITERIO e)</b>	<b>Valoración</b>
Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de Carrera, obtendrán en todo caso 1 punto por este concepto.	1 punto.

Nota: el criterio sombreado en gris no es objeto de evaluación por ACSUCYL.

## DESGLOSE DE CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN POR ACSUCYL

CRITERIO b)	Valoración Máxima
Historial científico y/o técnico del director del trabajo de la investigación y capacidad formativa del mismo.	Hasta 2 puntos.
b.1) Si el director de la investigación tiene reconocido el último tramo de investigación "posible" por la CNEAI, no se valorarán los demás méritos.	Se le asignan directamente los 2 puntos
b.2.) Si el director de la investigación no reúne la condición anterior por no poder ser evaluado por la CNEAI o no reúne la condición del apartado b.1) pudiendo ser evaluado por la CNEAI, se le valorarán los demás méritos del siguiente modo:	-
<u>b2.1 Proyectos de investigación con evaluación externa</u>	nº de proyectos x 0,25 (hasta 0,5 puntos máximo)
<u>b2.2 Convenios y contratos de investigación:</u>	nº convenios y contratos x 0,1 (adicionando el resultado de multiplicar por 0,1 las fracciones de 6.000 euros del importe del contrato o convenio) (hasta un máximo de 0,5 puntos)
<u>b2.3 Nº tesis dirigidas</u>	0,1 por tesis (hasta 0,5 puntos máximo)
<u>b2.4 Cinco publicaciones más relevantes</u>	( El total de la puntuación de publicaciones y exposiciones no puede superar el 1,5 puntos)
Publicaciones Internacionales (libros, capítulos y revistas)	nº x 0,3
Publicaciones Nacionales (libros, capítulos y revistas)	
. Libros en los que figuren hasta tres autores	nº x 0,3
. Artículos, capítulos, coordinaciones y monografías	nº x 0,1
Exposiciones	(se valoran igual q los libros)

<b>CRITERIO c)</b>	<b>Valoración Máxima</b>
Relación del tema objeto de estudio con alguna de las áreas prioritarias que aparecen en el Anexo VII de la presente Orden.	Hasta 1 punto.
<b>CRITERIO d)</b>	<b>Valoración Máxima</b>
Currículum vitae del candidato	Hasta 1 punto.
d.1) Becas Erasmus, Séneca, Leonardo, Sócrates y programas propios de las Universidades	0,2 puntos (hasta 0,5 puntos máximo)
d.2) Becas de colaboración de las propias Universidades	0,2 puntos
d.3) Becas de colaboración del MEC	0,5 puntos
d.4) Artículos publicados	0,2 puntos cada mérito (hasta 0,6 puntos máximo)
d.5) Comunicaciones en Congresos Científicos	0,1 punto cada mérito (hasta 0,3 puntos máximo)
d.6) Otros méritos	0,1 punto cada mérito (hasta 0,3 puntos máximo)
<b>CRITERIO e)</b>	<b>Valoración</b>
Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de Carrera, obtendrán en todo caso 1 punto por este concepto.	1 punto.